

**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
DEL CANTON QUITO**

**AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA
INTEGRAL Y CODIFICACION
DE ESTATUTOS**

QUE CELEBRA:

"TRANSLATINOS S.A."

CUANTIA: U.S.A.\$.19.520,00

DI 4 COPIAS K.A.

En la ciudad de San
Francisco de Quito,
Capital de la República
del Ecuador hoy día,
JUEVES, veintiuno (21)

de FEBRERO del año dos mil

dos, ante mí doctor Fabián

Eduardo Solano Pazmiño,

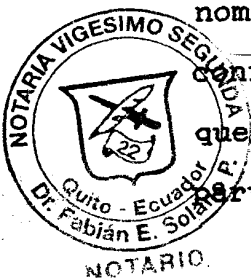
Notario Público Vigésimo Segundo de este Cantón, comparecen en
forma libre y voluntariamente los señores JORGE ANIBAL YANEZ
VENEGAS Y EDGAR ROSENDO YANEZ VENEGAS, de estado civil
casados, a nombre y representación de la Compañía de
Transportes Latinos "TRANSLATINOS SOCIEDAD ANONIMA", en sus
calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General,
respectivamente conforme consta de los nombramientos que se
agregan como habilitantes. Los comparecientes son de
nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en
la ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes de
comparición doy fe por haberme presentado sus documentos de
identificación y me solicitan elevar a escritura pública el



contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar, una de Aumento de Capital, Reforma Integral y Codificación de Estatutos, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparecen a la suscripción de la presente escritura, los señores JORGE ANIBAL YANEZ VENEGAS Y EDGAR ROSENDO YANEZ VENEGAS, a nombre y representación de la Compañía de Transportes Latinos "TRANSLATINOS SOCIEDAD ANONIMA", en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General, respectivamente conforme consta de los nombramientos que se agregan como habilitantes, los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaces para contratar e intervienen por los derechos que representan. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** a.- Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta, el quince de marzo de mil novecientos noventa y cinco, inscrita en el Registro de la Propiedad el veinte y tres de junio del mismo año, se constituyó la Compañía de Transportes Latinos TRANSLATINOS SOCIEDAD ANONIMA, con un capital pagado de SEIS MILLONES DE SUCRES y autorizado de DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en ciento veinte acciones de un valor de cincuenta mil sucres cada una. b) Mediante la declaración juramentada, elevada a escritura pública, ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Arregui, el veintiocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el trece de septiembre del mismo año, se aumenta el capital de la Compañía en SEIS

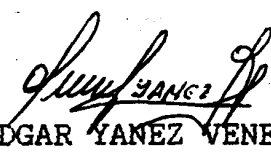
0000008

MILLONES DE SUCRES. con el que se completa al capital autorizado de DOCE MILLONES DE SUCRES, dividido en doscientas cuarenta acciones de un valor de CINCUENTA MIL SUCRES cada una, capital que se encuentra íntegramente pagado. c) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil uno, dejando sin efecto lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veintiocho de enero del dos mil uno, resuelve aumentar el capital social de la compañía, reformar y codificar el Estatuto de la Compañía, conforme consta del acta respectiva y sus anexos que se agregan como habilitantes a la presente escritura. TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL. REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACION DEL ESTATUTO.- Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil uno, los señores JORGE ANIBAL YANEZ VENEGAS y EDGAR ROSENDO YANEZ VENEGAS, en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General de la Compañía de Transportes Latinos TRANSLATINOS SOCIEDAD ANONIMA, declaran que el capital de la compañía se aumento en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DOLARES, que sumado al capital actual de CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES, el nuevo capital suscrito de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de DOS DOLARES CADA UNA, de conformidad con el cuadro de integración del nuevo capital que consta en la codificación del estatuto que forma parte integrante del acta respectiva: así mismo se reforma



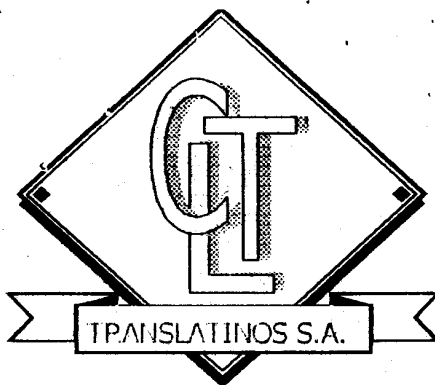
integramente y se codifica el nuevo estatuto de la Compañía. Declaran además que el aumento de capital se lo realiza con recursos propios de los accionistas, en numerario y al contado. QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes, a la presente escritura, los nombramientos de los comparecientes, el acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el veinticuatro de noviembre del dos mil uno, con sus respectivos anexos. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Víctor Albuja, Abogado, con matrícula profesional número mil ochocientos veintiuno del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue, íntegramente la presente escritura a los comparecientes por mí el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SR. JORGE YANEZ VENEGAS
C.C. 170269413-2.


SR. EDGAR YANEZ VENEGAS
C.C. 171002082-3


DR. FABIAN E. SOLANO P.esc

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO
Firmado en la ciudad de Quito, a los 13 días del mes de Noviembre del 2001.



Compañía de Transporte
LATINOS TRANSLATINOS S.A.

NUESTRO ESFUERZO A SU SERVICIO

Dirección : Av. Maldonado Km 8 ½ frente a la fábrica PLAYWOOD

Teléfonos : 675-101 09 706-802

10608
000009

Quito, 26 de julio del 2000

Señor:

EDGAR ROSENDO YANEZ VENEGAS

La Junta de General de Accionistas de la Compañía de Transportes Latinos Translatinos S.A., realizado el 24 de julio del 2000, en vista de la renuncia presentada por el señor Luis Oswaldo Yáñez Venegas, luego de aceptarla y tomando en cuenta sus múltiples trabajos, honorabilidad y dotes de pulcritud, por unanimidad decidieron nombrarle **GERENTE GENERAL**, por el período de 5 años. Por la aceptación reitero mi conocimiento.

La Compañía se llama **COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LATINOS TRANSLATINOS S.A.**

Atentamente,

YADIRA YANEZ ROMERO
SECRETARIO
CI. 171001963-7

Por resolución de la Junta General, agradezco la designación hecha a mi persona por el período de 5 años, acepto y prometo cumplir a cabalidad.

26 JUL. 2000

Atentamente,

EDGAR ROSENDO YANEZ VENEGAS
GERENTE GENERAL
CI. 171002082-5

CARGO:
REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA DE CONSTITUCION:
FECHA DE INSCRIPCION:

NOTARIA:



NOTARIO

GERENTE GENERAL
EDGAR ROSENDO YANEZ VENEGAS
15 DE MARZO DE 1995
23 DE JUNIO DE 1995

VIGESIMA OCTAVA
DR. JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 7125 del Registro
de Nombramientos Tomo 181
Quito, a 13 OCT 2000.

REGISTRO MERCANTIL

Raúl Gaybor Secara
Dr. RAÚL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





Compañía de Transportes
LATINOS TRANSLATINOS S.A.
NUESTRO ESFUERZO A SU SERVICIO

Dirección : Maldonado 8132 frente Fábrica PLYWOOD

Teléfonos : 658-093 675-101 Telefax: 675-101

0000010

QUITO, 31 DE DICIEMBRE DE 1997 ✓

SEÑOR :
JORGE YANEZ VENEGAS
PRESENTE.

LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA CIA. LATINOS-TRANSLATINOS S.A., EN VISTA DE SUS MULTIPLES TRABAJOS, HONORABILIDAD Y DOTES DE PULCRITUD, POR UNANIMIDAD DECIDIERON NOMBRARLE PRESIDENTE EJECUTIVO, PARA EL PERIODO DE DICIEMBRE DE 1997 A DICIEMBRE DE 1999. POR LA ACEPTACION LE REITERO MI RECONOCIMIENTO...
LA COMPANIA SE LLAMA "TRANSPORTES LATINOS" TRANS. LATINOS S.A.

ATENTAMENTE


EDISON YANEZ R.
SECRETARIO

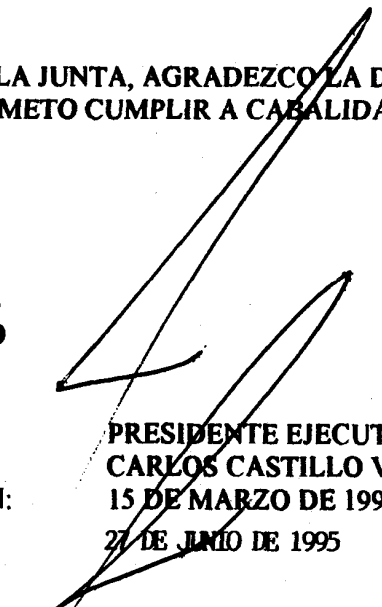
CIA. LATINOS S. A.
SERVICIO EJECUTIVO

POR LA RESOLUCIÓN DE LA JUNTA, AGRADEZCO LA DESIGNACION HECHA A MI PERSONA, ACEPTO Y PROMETO CUMPLIR A CABALIDAD

ATENTAMENTE


JORGE YANEZ VENEGAS
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I. 170269413-2

CARGO:
REPRESENTANTE LEGAL:
FECHA DE CONSTITUCION:
FECHA DE INSCRIPCION:

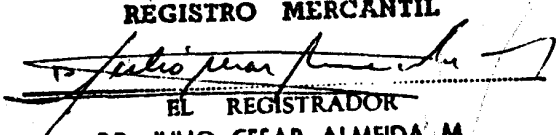

PRESIDENTE EJECUTIVO
CARLOS CASTILLO V.
15 DE MARZO DE 1995
27 DE JUNIO DE 1995

Dr. Fabi
Segundo SEGUNDA
que se docu-
certifica la
ha gueso
Quito, a
NOTARIO VIBRANTE



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 2315 del Re-
gistro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 29 ABR. 1998

REGISTRO MERCANTIL


EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LATINOS TRANSLATINOS SOCIEDAD ANÓNIMA CELEBRADA EL 24 DE NOVIEMBRE DEL 2001

En la ciudad de Quito a los veinticuatro días del mes de noviembre del 2001, siendo las 16h00, en el domicilio de la Compañía situado en la Av. Maldonado 8132 de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la Compañía de Transportes Latinos Translatinos S. A., señores Jorge Yáñez Venegas, Neptalí Almeida González, Rafael Jácome Garzón, Guillermo Almeida González, Ramiro Toctaguano Venegas, José Venegas Molina, Angel Mullo Chanatasig, Edison Yáñez Romero, Jorge Yáñez Romero, Marco Lascano Vargas, Jorge Toctaguano Malusín, Johanna Yáñez Romero, Carlos Castillo Villarroel, Carlos Yáñez Salazar, Edgar Yáñez Venegas, Pedro Yáñez Venegas, Hugo Yáñez Venegas, Segundo Ushiña Cuesta, Oswaldo Yáñez Venegas, Ramiro Pillajo Chuquimarca, Angel Tapia Manotoa, Raúl Cañas Cueva, Jhon Yáñez Sambache representado por la señora Miriam Caiza (cónyuge sobreviviente), Marcelo Corrales López, Yadira Yáñez Romero, Pedro Ortiz García, Julio Muñoz Barrera, Patricio Lascano Masapanta, Wilson Ortega Villagómez, Rosendo Yáñez Albán, Francisco Lascano Venegas, Edwin Barrionuevo Tobar, José Pozo Yáñez, David Pozo Yáñez, Juan Alvarez Quinteros, Diego Almeida Reinoso; quienes representan el 100% del capital social pagado, deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de Ley de Compañías, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Dejar sin efecto las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el 21 de enero del 2001.
- 2.- Aumento del capital social de la Compañía; y
- 3.- Reforma integral y codificación del Estatuto social de la Compañía.

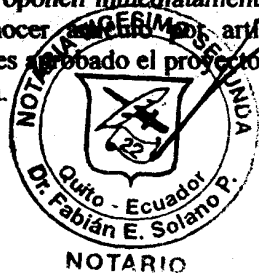
Preside la Junta el señor Jorge Yáñez Venegas Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el señor Edgar Yáñez Venegas Gerente General de la misma. Instalada la Junta el señor Presidente pone a consideración de los asistentes el orden del día, por no existir observación alguna, es aprobado el mismo y en forma inmediata se pasa a tratar el:

PUNTO 1; interviene el señor Presidente y manifiesta, me he permitido convocar a esta Junta con el fin de poner en conocimiento de todos los accionistas, la resolución tomada por la UPGT del Municipio del Distrito Metropolitano, en el sentido que todas las compañías y cooperativas del transporte urbano, deben fusionarse o absorber para formar organizaciones más fuertes y poder operar como verdaderas empresas. En virtud que nuestra Compañía ha sido considerada como una de las más organizadas en todo sentido y con el fin de poder acoger un mayor número de accionistas es necesario hacer un incremento significativo del capital social, inclusive para poder incursionar en otras ramas de la transportación como es nuestro deseo, con lo que daríamos cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías en lo referente al capital mínimo para esta clase de Compañías, a pesar que para este objeto ya está en trámite, por lo que propone a la Junta dejar sin efecto las resoluciones de aumento de capital y reforma de estatutos acordada en Junta General Extraordinaria y Universal del 21 de enero del presente año y resolver un incremento de capital en una cantidad superior, esta iniciativa es apoyada por el señor Neptalí Almeida por lo que la Junta luego de varias deliberaciones por unanimidad resuelve dejar sin efecto las resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria y Universal del 21 de enero del 2001;

PUNTO 2; el señor Víctor Hugo Yánez Venegas manifiesta, una vez que la Junta ha resuelto dejar sin efecto el aumento del capital acordado en la Junta Universal anterior, por todos los antecedentes expuestos y porque nuestra Compañía debe pensar en grande para lograr objetivos propone realizar un incremento del capital social de algo significativo esto es que nuestro capital debe ser de VEINTE MIL DÓLARES es decir un incremento aproximado del 4.100% sobre el capital actual y mantener el valor de la acción en DOS DÓLARES cada una, ya que de esta manera se hace necesario emprender en otras actividades dentro de las ramas del transporte, esto es dedicarnos al transporte de carga pesada, transporte estudiantil e institucional, así como la importación de repuestos, partes de vehículos, llantas, y accesorios en general, instalación de almacenes, gasolineras, lavadoras de vehículos y todo lo que concierne a la solidificación de una verdadera empresa de transporte. Así también expone ampliar el plazo de duración de la Compañía en razón que nuestros estatutos son sumamente reducidos se debe introducir nuevas disposiciones legales, esta propuesta es apoyada por los señores José Venegas, Wilson Ortega y Marcelo Corrales. Acto seguido los señores Rafael Jácome Garzón y Jhon Yánez Sambache manifiestan que por su propia voluntad no desean participar en el aumento de capital y renuncian expresamente a su derecho a favor de los demás accionistas y se sujetan a la resolución de la presente Junta.

Luego de varios análisis todos positivos la señorita Johanna Yánez Romero y el señor Guillermo Almeida González proponen que por unanimidad se resuelva elevar el capital social de la Compañía en DIECINUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE DÓLARES que sumados al capital actual alcanza a VEINTE MIL DÓLARES divididos en DIEZ MIL ACCIONES ordinarias y nominativas por un valor de DOS DÓLARES cada una, pago que se hará en numerario y al contado; y que todos están completamente de acuerdo y no existirá reclamo de ninguna índole en lo futuro con relación a la conformación del cuadro de integración de capital que forma parte integrante de la presente acta, todo esto es aprobado por unanimidad y se solicita mantener hasta la presente fecha la unidad que existe. Así mismo por unanimidad se resuelve exonerar la publicación del derecho preferente, por cuanto este aumento es conocido por todos los accionistas de la Compañía; así mismo la Junta resuelve por unanimidad eliminar el capital autorizado constante en la escritura de constitución de la Compañía.

PUNTO 3; solicita la palabra el señor Edison Yánez Romero e indica que al haber sido aprobado el aumento de capital y porque es indispensable que los ideales de los directivos y de manera especial el criterio del señor Víctor Hugo Yánez para que nos convirtamos en una verdadera empresa de transporte que ya ha sido reconocida por el organismo de planificación del Municipio no nos queda sino continuar con mayor ahínco y ampliar nuestro trabajo emprendiendo en la actividad de la rama del transporte pesado con vehículos, mulas y tracto camiones, transporte estudiantil e institucional y turismo dentro y fuera del país, así como la importación de repuestos, partes de vehículos, llantas y accesorios en general, instalar almacenes, gasolineras, lavadoras y lubricadoras de vehículos y todo lo que concierne a la solidificación de una auténtica y verdadera empresa de transporte. El señor Marco Lascano propone ampliar el plazo de duración de la Compañía ya que nuestros estatutos son reducidos debiendo introducirse nuevas disposiciones legales que regenten nuestras actividades, plantea una reforma integral y su codificación de los estatutos de la Compañía, por lo que presenta a la Junta el proyecto de reformas de estatutos y su codificación, para que los estudien y los aprueben. Acto seguido toma la palabra el señor Segundo Ushifa y el señor Juan Alvarez, quienes manifiestan que apoyan todos los ideales de los directivos y proponen inmediatamente conocer el proyecto presentado, se da paso al pedido y la Junta procede a conocer el mismo artículo detenidamente y por unanimidad luego de culminado el conocimiento es aprobado el proyecto de estatutos y su codificación, el mismo que es parte integrante de la presente acta.



Una vez agotado el orden del día, el Presidente concede un receso para redactar el acta respectiva, concluida con la misma se reinstala la sesión con el mismo quórum, se da lectura a la presente acta y puesta a consideración de los asistentes y por no existir observación alguna se la aprueba por unanimidad y sin modificaciones y a la vez autorizan a los administradores de la Compañía para que legalicen lo resuelto en esta Junta siendo las 22h00 p.m. concluye la presente Junta.

Firmado por el Secretario y Gerente General Edgar Yáñez Venegas.

Edgar Yáñez Venegas

C.I. 171002082-5

C.I.	Nombres	Firma
1703819746	ALMEIDA GONZALEZ GUILLERMO J.	<i>Guillermo Almeida</i>
1700726324	ALMEIDA GONZALEZ NEPTALI	<i>Neptali Almeida</i>
1709065463	ALMEIDA REINOSO DIEGO	<i>Diego Almeida</i>
1709542144	ALVAREZ QUINTEROS JUAN CALIXTO	<i>Juan Calixto Alvarez</i>
1710858554	BARRIONUEVO TOBAR EDGUIN LLOBANI	<i>Edguin Llobani</i>
1700456138	CAÑAS CUEVA RAUL ADOLFO	<i>Raul Adolfo Cañas</i>
0601264997	CASTILLO VILLARROEL CARLOS ALFONSO	<i>Carlos Alfonso Castillo</i>
1709298846	CORRALES LOPEZ MARCELO	<i>Marcelo Corrales</i>
1703551117	JACOME GARZON RAFAEL ANTONIO	<i>Rafael Jacome</i>
1707847339	LASCANO MASAPANTA NELSON PATRICIO	<i>Nelson Patricio Lascano</i>
1701476291	LASCANO VENEGAS CELIO FRANCISCO	<i>Celio Francisco Lascano</i>
1708662224	LASCANO VARGAS MARCO V.	<i>Marco V. Lascano</i>
0500441555	MULLO CHANATASIG ANGEL M.	<i>Angel M. Mullo</i>
1704878295	MUÑOZ BARRERA JULIO	<i>Julio Muñoz</i>
0400467809	ORTEGA VILLAGOMEZ WILSON R.	<i>Wilson R. Ortega</i>
1700661877	ORTIZ GARCIA PEDRO	<i>Pedro Ortiz</i>

Certifico, que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.
Quito a 24 de noviembre del 2001

24/11

Siguen firmas:		
C.I.	Nombres	Firma
1710918127	PILLAJO CHUQUIMARCA RAMIRO	
1711148310	POZO YANEZ DAVID RODRIGO	
1711148302	POZO YANEZ JOSE VICENTE	
1801280700	TAPIA MANOTOA ANGEL GIOVANNI	
0500075528	TOCTAGUANO MALUZIN JORGE H.	
0501535702	TOCTAGUANO VENEGAS NELSON RAMIRO	
1702587468	USHINA CUESTA SEGUNDO	
1700046806	VENEGAS MOLINA JOSE ABELARDO	
1701370627	YANEZ ALBAN ROSENDO	
1710019629	YANEZ ROMERO EDISON SANTIAGO	
1710019645	YANEZ ROMERO JOHANNA GLORIA	
1710019611	YANEZ ROMERO JORGE GIOVANNY	
1710019637	YANEZ ROMERO YADIRA DE JESUS	
1713035226	YANEZ SALAZAR CARLOS A.	
1709403223	YANEZ SAMBACHE JORGE - HEREDERO	
1710020825	YANEZ VENEGAS EDGAR ROSENDO	
1702694132	YANEZ VENEGAS JORGE ANIBAL	
1706354931	YANEZ VENEGAS LUIS OSWALDO	
1710020817	YANEZ VENEGAS PEDRO F.	
1702081578	YANEZ VENEGAS VICTOR HUGO	

Certifico, que la presente es fiel copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.-
Quito a 24 de noviembre del 2001.



ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LATINOS: TRANSLATINOS S. A.

ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN.- La Compañía se denomina COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LATINOS TRANSLATINOS S.A., tiene su domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, pero podrá establecer para el ejercicio de sus actividades, sucursales, agencias y demás oficinas en cualquier lugar del país o del exterior. Su duración es de 50 años, contados a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil.

ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía será: brindar el servicio de transporte de pasajeros en buses de servicio público urbano, intraprovincial, interprovincial, escolar e institucional, turismo dentro y fuera del país; servicio de transporte de carga pesada a nivel nacional e internacional, en camiones y tracto-camiones, sujetándose a las regulaciones y a los lugares que las autoridades de tránsito autoricen. Podrá importar y comercializar toda clase de repuestos, partes automotrices y vehículos de toda marca e instalar almacenes para la venta y distribución al público. Importación, venta y distribución de llantas y demás accesorios e insumos para su normal desenvolvimiento. Instalar servicio de gasolineras, lubricantes, lavadoras de vehículos y mecánicas para el cumplimiento de estos objetivos podrá celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley, con personas naturales, jurídicas, así como adquirir, arrendar o administrar toda clase de bienes y asociarse con personas naturales o jurídicas con igual o con nexo fin. La Compañía podrá ejercer toda actividad comercial o industrial a fin con el transporte.

ARTICULO TERCERO: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de veinte mil dólares, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un valor de dos dólares cada una, el mismo que se encuentra íntegramente suscrito y pagado, de conformidad con el cuadro de integración de capital siguiente:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUM. EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NO. ACCIONES
YANEZ VENEGAS JORGE ANIBAL ✓	106	4202	4308 ✓	2154
YANEZ VENEGAS EDGAR ROSENDO ✓	16	1148	1164 ✓	582
YANEZ VENEGAS PEDRO FERNANDO ✓	16	1144	1160 ✓	580
YANEZ VENEGAS VICTOR HUGO ✓	8	1152	1160 ✓	580
YANEZ VENEGAS LUIS OSWALDO ✓	8	872	880 ✓	440
YANEZ ROMERO JORGE GIOVANNY ✓	44	2096	2140 ✓	1070
YANEZ ROMERO EDISON SANTIAGO ✓	36	1824	1860 ✓	930
YANEZ ROMERO JOHANNA GLORIA ✓	16	1144	1160 ✓	580
YANEZ ROMERO YADIRA DE JESUS ✓	14	1146	1160 ✓	580
YANEZ SALAZAR CARLOS ALBERTO ✓	8	192	200 ✓	100
YANEZ SAMBACHE JORGE (HEREDERO) ✓	4	0	4 ✓	2
YANEZ ALBAN ROSENDO ✓	2	198	200 ✓	100
VENEGAS MOLINA JOSE ABELARDO ✓	8	272	280 ✓	140
POZO YANEZ DAVID RODRIGO ✓	2	46	48 ✓	24
POZO YANEZ JOSE VICENTE ✓	2	46	48 ✓	24
LASCANO VENEGAS FRANCISCO CELIO ✓	4	96	100 ✓	50

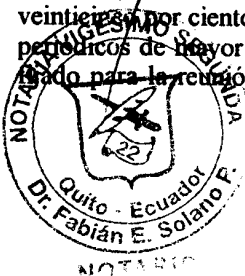
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL AUM. EN NUMERARIO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NO. ACCIONES
LASCANO VARGAS MARCO VINICIO ✓	8	200	208 ✓	104
LASCANO MASAPANTA PATRICIO NELSON ✓	8	212	220 ✓	110
ORTIZ GARCIA PEDRO ORLANDO ✓	8	312	320 ✓	160
ORTEGA VILLAGOMEZ WILSON RAMIRO ✓	8	272	280 ✓	140
USHIÑA CUESTA SEGUNDO MIGUEL ✓	8	272	280 ✓	140
TOCTAGUANO VENEGAS NELSON RAMIRO ✓	8	272	280 ✓	140
TOCTAGUANO MALUSIN JORGE HUMBERTO ✓	8	40	48 ✓	24
TAPIA MANOTOA ANGEL GIOVANNI ✓	2	18	20 ✓	10
PILLAJO CHUQUIMARCA LUIS RAMIRO ✓	4	36	40 ✓	20
MUÑOZ BARRERA JULIO ✓	8	40	48 ✓	24
MULLO CHANATASIG ANGEL MARIA ✓	4	56	60 ✓	30
JACOME GARZON RAFAEL ANTONIO ✓	8	0	8 ✓	4
CORRALES LOPEZ SEGUNDO MARCELO ✓	8	272	280 ✓	140
ALMEIDA GONZALEZ NEPTALI ✓	36	1212	1248 ✓	624
ALMEIDA GONZALEZ GUILLERMO JOSE ✓	8	272	280 ✓	140
ALMEIDA REINOSO DIEGO ✓	8	192	200 ✓	100
ALVAREZ QUINTEROS JUAN CALIXTO ✓	4	96	100 ✓	50
CAÑAS CUEVA RAUL ADOLFO ✓	2	26	28 ✓	14
BARRIONUEVO TOBAR EDWIN LLOBANI ✓	2	18	20 ✓	10
CASTILLO VILLARROEL CARLOS ALFONSO ✓	36	124	160 ✓	80
	480	19520	20000	10000

ARTICULO CUARTO: TITULO Y ACCIONES.- Los títulos acciones se extenderán en libro talonarios, correctamente numerados y estarán firmados por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General de la Compañía cada título podrá representar una o varias acciones y las transferencias se realizarán de conformidad con la Ley de Compañías, y el Reglamento interno de la Compañía.

ARTICULO QUINTO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.- La Compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente Ejecutivo y el Gerente General.

ARTICULO SEXTO: DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta General de Accionistas es el Organó Supremo de la Compañía y se halla integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos. La Junta General de Accionistas son Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reúnen por lo menos una vez al año, dentro del primer trimestre posterior a la finalización del ejercicio económico de la Compañía, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y cuatro de la Ley de Compañías y para conocer cualquier otro asunto puntualizado en la convocatoria las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas para tratar asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTICULO SEPTIMO: DE LAS CONVOCATORIAS.- El Presidente Ejecutivo o el Gerente General por iniciativa propia o por un grupo de accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, convocarán a Juntas Generales, por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía, con ocho días de anticipación al día para la reunión, en este lapso no se incluirán el día en que se realiza la convocatoria ni el



fijado para la reunión, la convocatoria contendrá el lugar, día, hora, objeto de la reunión y serán nulas todas las deliberaciones y resoluciones relacionadas con asuntos no expresados en la Convocatoria. El Comisario será convocado mediante nota escrita mencionándole su nombre y apellido, pero su inasistencia no será causa de diferimiento de la reunión y actuará como Secretario el Gerente General, sin perjuicio de que se nombre un Secretario ad hoc, para cada sesión. Los accionistas podrán ser representados en las Juntas Generales de conformidad con la Ley de Compañías.

ARTICULO OCTAVO: DEL QUÓRUM.- Para que las Juntas generales ordinaria o extraordinaria se constituyan en primera convocatoria habrá de concurrir a ella por lo menos el cincuenta y uno por ciento del capital pagado. En segunda convocatoria se reunirán con el número de accionistas presentes, circunstancias que se expresarán en la convocatoria que se haga. Las decisiones de las juntas serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blancos y abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.

ARTICULO NOVENO: DE LAS JUNTAS UNIVERSALES.- No obstante a lo dispuesto en los artículos anteriores la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de la Junta, para cuyo efecto deberán suscribir el acta todos los concurrentes bajo sanción de nulidad. Conforme señala el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Son atribuciones de la Junta General de Accionistas: a) Elegir y removerlos al Presidente Ejecutivo, Gerente General, Comisario Principal y/o suplente y más comisiones que necesite la Compañía; b) Fijar remuneraciones; c) Acordar en cualquier momento la remoción de los Administradores de la Compañía por causa legales; d) Examinar las cuentas, balances e informes de los Comisarios, del Gerente General y dictar las resoluciones correspondientes; e) Resolver sobre la distribución de los beneficios sociales; f) Interpretar los presentes estatutos; g) Dictar los reglamentos que se consideren convenientes para la buena marcha de la Compañía; h) Resolver sobre la fusión, transformación, disolución y liquidación de la Compañía, nombrar al liquidador y considerar las cuentas de la liquidación; i) Resolver sobre el aumento o disminución del capital social y reforma de estatutos; j) Acordar el establecimiento de sucursales y agencias de la Compañía; k) Disponer la prórroga del plazo de la Compañía o su disolución anticipada; l) Autorizar al Presidente Ejecutivo, y al Gerente General la celebración de cualquier acto o contrato; ll) Resolver sobre cualquier otro asunto que no esté previsto en los siguientes estatutos.

ARTICULO DECIMO PRIMERO: DEL DIRECTORIO.- El Directorio estará integrado por once vocales, nueve vocales nombrados por la Junta General de Accionistas y por el Presidente y Vicepresidente de la Compañía. Durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y estará presidido por el Presidente de la Compañía y en caso de ausencia por el Vicepresidente. El quórum de instalación será por lo menos con seis vocales y las resoluciones se tomarán con la mayoría de votos de los presentes.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO.- Las atribuciones del Directorio son: a) Resolver sobre las políticas de la Compañía; b) Aprobar el ingreso de nuevos accionistas a la Compañía; y c) Cumplir y hacer cumplir el presente Estatuto, la Ley de Compañías y demás disposiciones legales.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- El Presidente Ejecutivo será elegido por la Junta General de Accionistas, durará cuatro años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente y debe ser accionista de la Compañía, su nombramiento será firmando por el Gerente General y sus atribuciones son las siguientes: a) Presidir las reuniones de las Juntas

Generales de Accionistas; b) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos, acciones; c) Suscribir con el Secretario, las actas de las Juntas Generales; d) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las escrituras de aumento o disminución de capital social y reforma de estatutos, de compra, venta e hipoteca de inmuebles y en general cualquier otro contrato o acto que requiera de la solemnidad de escritura pública; e) Representar a la Compañía en todos los actos sociales y demás gestiones que en forma especial le encargue la Junta General; h) Supervigilar el movimiento general administrativo de la Compañía; i) Ejercer todas las demás atribuciones señaladas en la Ley de Compañías y presentes estatutos.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- El Gerente General será nombrado por la Junta General de Accionistas y durará cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegido indefinidamente y debe ser accionista de la Compañía, su nombramiento será firmado por el Presidente Ejecutivo. Sus atribuciones son las siguientes: a) Ejercer la representación, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía; b) Suscribir junto con el Presidente Ejecutivo los títulos acciones; c) Abrir y suscribir juntamente con el Presidente Ejecutivo cuentas corrientes, ahorros, pólizas y girar sobre ellas; d) Presentar a la Junta General Ordinaria una memoria razonada de la situación de la Compañía acompañada del balance, del Estado de Pérdidas y Ganancias; e) Suscribir junto con el Presidente Ejecutivo toda escritura pública de aumento o disminución de capital social, reforma de estatutos, compra, venta, hipoteca de los bienes de la Compañía; f) Realizar todos los actos administrativos y gestión diaria de las actividades económicas de la Compañía, orientadas al cumplimiento de su objetivo social; g) Formular a la Junta General de Accionistas las recomendaciones que considere convenientes, en cuanto a la distribución de utilidades y constitución de reservas; h) Vigilar que los libros de Contabilidad se lleven en orden, al día y se cumpla con las disposiciones señalada en la Ley; así como velar por el mantenimiento, conservación de los documentos, muebles y enseres de la Compañía; i) Facilitar al Comisario el estudio de los libros de contabilidad y archivos correspondientes; j) Efectuar la contratación de los empleados de la empresa, así como fijar sus remuneraciones conforme la resolución de la Juntas Generales; k) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias fijadas a los accionistas, así como por arriendos y más obligaciones a terceros; l) Ejercer y cumplir todas las atribuciones, deberes y facultades consagradas en la Ley y presentes estatutos.

ARTICULO DECIMO QUINTO: DEL VICEPRESIDENTE.- El Vicepresidente será elegido por la Junta General de Accionistas y durará cuatro años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente y sus funciones son: a) Colaborar con el Presidente para la buena marcha de la Compañía; b) Reemplazar en caso de falta o ausencia al Presidente con todas sus atribuciones; c) Intervenir como miembro principal con derecho a voto en el Directorio de la Compañía; y d) Ejercer las demás atribuciones establecidas en la Ley y en estos Estatutos.

ARTICULO DECIMO SEXTO: DE LA SUBROGACION.- En caso de la falta temporal o definitiva del Gerente General lo subrogará el Presidente Ejecutivo con todas sus atribuciones o viceversa mientras se reúna la Junta General para nombrar al titular.

ARTICULO DECIMO SÉPTIMO: DE LAS SUBGERENCIAS.- Atento al amplio objeto social de la Compañía y para el caso de que la empresa emprenda más de una actividad de transporte, con el fin de lograr la buena marcha de la misma, se crean las subgerencias de sección, cuyos titulares serán designados por los administradores de la Compañía, por un período de cuatro años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, para ocupar estos cargos, necesariamente deben ser accionistas de la Compañía y del área que representan.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: DEL COMISARIO.- Habrá un Comisario Principal y un Suplente, nombrados por la Junta General de Accionistas, durarán cuatro años en sus funciones pudiendo ser reelegidos, tendrán las atribuciones señaladas en el artículo doscientos setenta y nueve de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación, legal, judicial y extrajudicial de la Compañía corresponde al Gerente General o quien haga sus veces, en caso de falta temporal o definitiva lo reemplazará el Presidente Ejecutivo con todas sus atribuciones.

ARTICULO VIGESIMO: DEL EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de la Compañía comprende el período entre el primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año.

ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.- Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán en la forma que determine la Junta General, respetando las disposiciones relativas a las Reservas Legales.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.- En los casos de liquidación y disolución de la Compañía asumirá las funciones de liquidador la persona que la Junta General designe, sujetándose a las disposiciones legales que señale la Ley de la Materia.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- La Compañía en todo lo relativo a transporte se someterá a las normas legales, reglamentarias y a las resoluciones que dicten los organismos competentes.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO.- La elección de los administradores de la Compañía, miembros del Directorio y Comisarios Principal y Suplente se realizará cada cuatro años el mes de Diciembre para que sus funciones inicien a partir del mes de Enero del año próximo.

ARTICULO VIGESIMO QUINTO.- Los permisos de operación y cupos de trabajo que reciba la Compañía a través de sus accionistas, por parte de los organismos de tránsito no constituyen títulos de propiedad y, por consiguiente, no son susceptibles de negociación. Un accionista podrá transferir sus acciones, pero su cupo de trabajo deberá entregar a la Compañía.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 170269413-2
YANEZ VENEGAS JORGE ANIBAL
05 SEPTIEMBRE 1.949
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
04 1 342 05819
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 49

[Firma]

ECUATORIANA***** V3343V2242
CASADO GLORIA MARIANA DE JESUS ROMERO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ROSENDO YANEZ
CARMEN VENEGAS
SANGOLQUI 22/7/98
04/07/2008
403580
[Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA No. 171002082-5
YANEZ VENEGAS EDGAR ROSENDO
05 MARZO 1971
PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA
P10- 0370 07941
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 197

[Firma]

ECUATORIANA***** V2443V4442
CASADO REBECA CECILIA CEVALLOS ARIAS
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
ROSENDO YANEZ
CARMEN ARELITA VENEGAS
QUITO 22/05/2001
22/05/2003
-00
[Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0414-180 171002082-5
YANEZ VENEGAS EDGAR ROSENDO
PICHINCHA QUITO
ALFARO

[Firma]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CUADRANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000
0414-183 170269413-2
YANEZ VENEGAS JORGE ANIBAL
PICHINCHA QUITO
ALFARO

[Firma]

NOTARIO
Dr. Fabián E. Solano P.
Quito - Ecuador

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CUADRANO (A):
USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACION DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

En la ciudad de Quito, Ecuador, Vigésimo
Segundo del Mes de Febrero del 2002, CERTIFICO
que el documento que se me presentó es fiel copia
auténtica del documento original que se
me presentó en el día 21 FEB 2002.

[Firma]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO

Se otorgó ante mí, fe de ello confiero esta TERCERA COPIA
CERTIFICADA, de AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL Y
CODIFICACION DE ESTATUTOS, que celebran "TRANSLATINOS S.A.",
firmada y sellada en Quito, a veintiuno de febrero del año dos
mil dos.

[Firma]
DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura de prórroga de
plazo de duración, aumento de capital, reforma y codificación
de estatutos de la COMPANIA DE TRANSPORTES LATINOS
TRANSLATINOS SOCIEDAD ANONIMA de fecha 21 de Febrero del 2002
otorgada ante el suscrito Notario y cuya copia certificada
antecede, tomé nota de su aprobación mediante Resolución No.
02.Q.IJ.1767 del doctor Eduardo Guzmán Rueda, Director del
Departamento Jurídico de Compañías de 13 de Mayo del 2002.-
Quito, veinte de Mayo del dos mil dos.-

[Firma]
Dr. Fabián E. Solano P.
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO
DEL CANTON QUITO



ZON: CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DE TRANSPORTES LATINOS TRANSLATINOS SOCIEDAD ANONIMA. DE: 15 DE MARZO DE 1995. OTORGADA ANTE MI, SE APRUEBA: LA PRORROGA DE PLAZO DE DURACIÓN, ELAUMENTO DE CAPITAL, LA REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 02.Q.U.1767, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DEL 13 DE MAYO DEL 2002.- QUITO A 21 DE MAYO 2002

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO



**ESPACIO
EN
BLANCO**



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



0000017

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **02.Q.IJ. MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 13 de mayo del año 2.002, bajo el número **1765** del Registro Mercantil, Tomo **133**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1757** del Registro Mercantil de veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cinco, a fs. 2481 vta., Tomo 126.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **PRÓRROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS** de la Compañía "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LATINOS TRANSLATINOS S.A.**", otorgada el 21 de febrero del año 2.002, ante el Notario **VIGÉSIMO SEGUNDO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FABIAN EDUARDO SOLANO PAZMIÑO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anota en el Repertorio bajo el número **017903**.- Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil dos.- **EL REGISTRADOR**.-



**DR. RAUL GAYTOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

RG/mn.-

